

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-00000138-2025

SATCH SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO		OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
26 SEP 2025		
Hora:	11:50 a	
Folios:	17	
Firma:	[Firma]	

Chiclayo, 26 de setiembre de 2025.
di recibia

VISTO:

El Informe N° 04-010-000000649-2025 de fecha 23 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha trece de mayo de dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo de 2015 se aprobó la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, por el de "Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT"; razón social que fuera modificada mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el cambio de razón social de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT por el de "Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH".

Que, el artículo 6° del Estatuto del SATCH –en adelante El Estatuto-, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011/-2004-GPCH/A de fecha 03 de diciembre de 2004, establece que corresponde al Jefe de El SATCH (ahora Gerente General) la representación legal, la Dirección General, la organización y la administración de la institución con las facultades y atribuciones que se señalan en el Edicto N° 001-2003-GPCH y El Estatuto; además dispone que el referido cargo, es de confianza, su designación se realiza mediante Resolución de Alcaldía y es el de mayor nivel jerárquico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 36-2024-MPCH/A-S de fecha 29 de agosto de 2024, el suscrito fue designado como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, a partir del 01 de setiembre de 2024.

Mediante Resolución Gerencia General N° 01-024-000000113-2024, de fecha 18 de octubre del 2024, se aprobó la Directiva N° 01-006-000000120 denominada "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento al personal por su contribución en la implementación del SCI en el SATCH".

Que, mediante Informe N° 04-010-000000649-2025 de fecha 23 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OPP), remite el Proyecto de Directiva "Que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores jefes de las unidades orgánicas por su contribución en la implementación del sistema de control interno en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH", para su aprobación mediante acto resolutivo, indicando que mediante Informe N° 06.3-010-000000350-2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos solicita la modificación de la Directiva N° 01-006-000000120, Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento al personal por su contribución en la Implementación del SCI en el SATCH.

Que, OPP precisa que con Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interna en las entidades del Estado", por lo que el SATCH debe propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación del Sistema de Control Interno que a su vez favorezca la identidad institucional; evaluando el desarrollo individual de los responsables del cumplimiento de la medida de remediación, medida de control o seguimiento, así como el desempeño grupal de los órganos, unidades orgánicas o equipos de trabajo que son responsables de las mismas, esto en tres oportunidades, posteriores a la presentación de entregables del Sistema de Control Interno i) Evaluación anal, ii) Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación y Medidas de Control y, iii) Evaluación semestral. Por dicho motivo, la Unidad de Recursos Humanos precisa que se ha reestructurado el procedimiento de otorgamiento de reconocimiento por su contribución en la implementación del SCI en donde solo se establece al personal funcionario designado encargado que ocupa cargo de jefatura de las



unidades orgánicas y no para todo el personal del SATCH, exponiendo que la Oficina General de Administración es la responsable de la implementación del SCI, y quien revisará, evaluará los medios de verificación, teniendo en cuenta que los plazos, forma y contenido concuerden con el Plan de Acción Anual del SCI para determinar el cumplimiento.

Que, OPP precisa que el objetivo del presente proyecto de directiva es regular los criterios, procedimientos, plazos, entre otras condiciones que se aplicarán para el otorgamiento de reconocimientos a los servidores, jefes de las unidades orgánicas del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, por su contribución en la implementación del Sistema de Control Interno, por ello concluye que debido a la operatividad y legalidad se apruebe la Directiva N° 01-006-000000127 denominado "Que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores jefes de las unidades orgánicas por su contribución en la implementación del sistema de control interno en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH".

Que, mediante correo electrónico de 22 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la base legal del proyecto de directiva en mención, indicando que dicha base legal se encuentra vigente y actualizada.

Que la elaboración de dicho documento de gestión ha sido desarrollada conforme lo establece la Directiva Interna N° 01-006-000000054 denominada Disposiciones para la formulación y aprobación de directivas en el SATCH, aprobada con Resolución con Resolución Jefatural N° 01-065-0000004304 de fecha 28 de noviembre de 2012. En ese sentido, participaron las áreas involucradas en el procedimiento de otorgamiento de recursos bajo la modalidad de encargo como son: GO, OGA y OAJ.

Que, el numeral 2 de las Funciones del Puesto del jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Diseño de Perfiles de Puestos anexo al Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000120 de fecha 23 de setiembre de 2021, establece: "Proponer directivas internas, manuales e instrumentos técnicos normativos de gestión institucional".

Por lo que, estando a lo dispuesto en los literales b), d) y e) del artículo 6° del Estatuto de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Directiva N° 01-006-000000120 denominada "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento al personal por su contribución en la implementación del SCI en el SATCH", aprobada mediante Resolución Gerencia General N° 01-024-000000113-2024, de fecha 18 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 01-006-000000127 denominado "Que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores jefes de las unidades orgánicas por su contribución en la implementación del sistema de control interno en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH", que en anexo, forma parte integrante de la presente resolución; la cual debe ser cumplido por los servidores involucrados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente directiva mediante correo institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia del SATCH, la publicación de la presente resolución y la directiva que en anexo, forma parte integrante de la presente resolución, en la Intranet Institucional y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- OGA
- GO
- OPP
- OAJ
- OTI
- URH
- Archivo


Econ. Roberto Alonso Enriquez Calderón
GERENTE GENERAL
SATCH SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO







SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
DE CHICLAYO

SATCH

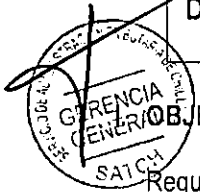
DIRECTIVA N° 01-006-000000127

**DIRECTIVA QUE REGULA EL
OTORGAMIENTO DE
RECONOCIMIENTOS A LOS
SERVIDORES JEFES DE LAS
UNIDADES ORGÁNICAS POR SU
CONTRIBUCIÓN EN LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CHICLAYO –
SATCH.**

DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS SERVIDORES JEFES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO – SATCH.

Elaborado por: Graciela Milagros Huamán Paredes	Firma: 
Cargo: Jefa (e) Unidad de Recursos Humanos	
Fecha: 08/09/2025	
Revisado por: José Ignacio Quintana Ruiz	Firma: 
Cargo: Jefa (e) Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Fecha: 17/09/2025	
Revisado por: Diana Elizabeth Guariz Cava	Firma: 
Cargo: Jefe de la Oficina General de Administración	
Fecha: 17/09/2025	
Revisado por: Maryories Giselle Rengifo Montaño	Firma: 
Cargo: Gerente de Operaciones	
Fecha: 17/09/2025	
Revisado por: Alexander Torres Santa Cruz	Firma: 
Cargo: Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica	
Fecha: 17/09/2025	
Aprobado por: Roberto Alonso Enriquez Calderón	Firma: 
Cargo: Gerente General	
Fecha: 23/09/2025	

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO	
Directiva N° 01-006-000000127	Aprobado con R.G.G. N° 01-024-0000000_____
Área ejecutora	Unidad de Recursos Humanos
Áreas involucradas	Unidades orgánicas usuarias
Elaborado	08/09/2025 Página 01 de 08
Sustituye a	Directiva N° 01-006-000000127 "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento al personal por su contribución en la implementación del SCI en el SATCH" aprobada mediante RGG 01-024-000000113-2024 del 18.10.2024.
DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS SERVIDORES JEFES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO – SATCH.	



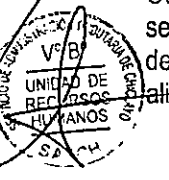
OBJETIVO:

Regular los criterios, procedimiento, plazos, entre otras condiciones que se aplicarán para el otorgamiento de reconocimientos a los servidores jefes de las Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, en adelante SATCH, por su contribución en la implementación del Sistema de Control Interno.



FINALIDAD:

Otorgar reconocimientos que contribuye al potenciamiento de las capacidades, competencias y habilidades de los servidores jefes de las Unidades Orgánicas; así como con la mejora de la satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral del personal. Por otro lado, promueve la práctica de comportamientos positivos alineados a la misión, visión, cultura organizacional y valores éticos institucionales.



III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores jefes de las Unidades Orgánicas en el SATCH, bajo cualquier modalidad laboral o de contratación.



BASE LEGAL:

- Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, que modifica la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 Creación del Servicio Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH
- Ordenanza Municipal N° 009-2015-MPCh, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Propuesta de Estructura Orgánica de la Entidad.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. VIGENCIA:

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 DEFINICIONES

6.1.1 SATCH: Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.



- 6.1.2 OGA: Oficina General de Administración
- 6.1.3 Dependencia: Unidad Orgánica que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del SCI, durante la implementación del SCI.
- 6.1.4 Entidad: Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control.
- 6.1.5 Medidas de Remediación: Son aquellas medidas establecidas en el Plan de Acción Anual, que permite remediar o superar, de manera eficaz, oportuna y eficiente, las deficiencias reportadas como parte de la evaluación de la implementación del SCI.
- 6.1.6 Medidas de Control: Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.
- 6.1.7 Panel de expertos: Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- 6.1.8 Plan de Acción Anual: Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello al órgano, unidad orgánica o programa responsable de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento.
- 6.1.9 Producto: Bien o servicio que proporcionan las entidades/ dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- 6.1.10 Responsable: Es el órgano, unidad orgánica o programa que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual.
- 6.1.11 Riesgo: Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecta negativamente los objetivos de la entidad.
- 6.1.12 Servidor Público: Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con algunas de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.
- 6.1.13 Sistema de Control Interno (SCI): Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.
- 6.1.14 Taller Participativo: Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados relacionados a la implementación del SCI.
- 6.1.15 Unidad orgánica responsable de la implementación del SCI: Se ha determinado en el SATCH la unidad orgánica responsable es la OGA, quien deberá coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, así como el registro en el aplicativo informático del SCI de los entregables y documentación sustentatoria.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Por sus actuaciones en el trabajo que destacan significativamente en el marco del cumplimiento de las funciones y actividades asignadas para la implementación del Sistema de Control Interno del SATCH, las actividades y/o acciones materiales de reconocimiento, se han desagregado en los siguientes puntos:

7.1 COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN, DENTRO DE LOS PLAZOS PROGRAMADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL.

Se podrá reconocer a los servidores jefes de las Unidades Orgánicas que participan en la implementación de las Medidas de Remediación de manera eficaz, oportuna y eficiente según programación del Plan de Acción Anual con estado de IMPLEMENTADO.

Para el presente caso, se considerará implementada la medida de remediación, cuando se haya cumplido con ejecutar las acciones definidas para subsanar o superar la deficiencia detectada y se cuente con el medio de verificación correspondiente que sustente su implementación dentro de los plazos establecidos en el Plan de Acción Anual.

Asimismo, para obtener dicho reconocimiento la unidad orgánica deberá haber implementado un porcentaje de cumplimiento mínimo del 90% del total de las medidas de remediación a cargo de su ejecución.



7.2 COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL, DENTRO DE LOS PLAZOS PROGRAMADOS.

Se podrá reconocer a los servidores jefes de las Unidades Orgánicas que participan en la implementación de Medidas de Control, en función a los productos priorizados identificados, con estado de IMPLEMENTADO.

Para el presente caso, se considerará implementada la medida de control, cuando se haya cumplido con ejecutar las acciones definidas para mitigar el riesgo identificado y se cuente con el medio de verificación que sustente su implementación según plazo establecido en el Plan de Acción.

Asimismo, la unidad orgánica deberá haber implementado un porcentaje de cumplimiento mínimo del 90% del total de las medidas de control a cargo de su ejecución.



7.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL TALLER PARTICIPATIVO PARA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se podrá reconocer a los servidores expertos en la materia, que acudan al llamado del servidor responsable de la OGA, que participen activamente y contribuyan en el Taller Participativo que se realiza para la identificación, evaluación y reevaluación de riesgos asociados a los productos priorizados.

Cabe indicar que dicha contribución será evaluada por la OGA.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE SERÁN RECONOCIDOS

Para el Entregable "Segundo Reporte de Seguimiento Anual":

- La Oficina General de Administración – OGA, como responsable de la implementación del SCI, informará periódicamente a los jefes de las Unidades Orgánicas respectivas sobre el avance del cumplimiento de la implementación de los Planes de Acción del Sistema de Control Interno.
- El funcionario, designado o encargado como jefe de la unidad orgánica que participa de la implementación del SCI, recibirá el reconocimiento.
- La OGA, revisa y evalúa los medios de verificación, teniendo en cuenta que los plazos, forma y contenido concuerden con el Plan de Acción Anual del SCI para determinar el cumplimiento. Para recibir los reconocimientos, las unidades deben haber cumplido con los siguientes criterios:



- Si se trata del entregable PAA Sección Medidas de Control, haber participado de la evaluación y reevaluación de riesgos en la identificación de productos.
- Haber cumplido con remitir su informe mensual a la unidad responsable de la implementación del SCI.
- Al 31 de diciembre, haber cumplido con la implementación de medidas de remediación y/o control, según sea el caso.

Para el Entregable "Evaluación Anual del SCI":

- a) El funcionario, designado o encargado como jefe de la unidad que participe en el desarrollo de las preguntas del cuestionario, recibirá el reconocimiento si cumple a cabalidad con lo solicitado (respuesta SI).

8.2 DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

8.2.1 OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS

En el marco de implementación del Sistema de Control Interno (SCI), el SATCH propicia una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación del Sistema de Control Interno que a su vez favorezca la identidad institucional. En ese sentido, constituyen objetivos del otorgamiento de reconocimientos:

- a) Promover el cumplimiento de la implementación de medidas de remediación y control, en plazo y forma según establezca el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno.
- b) Generar una cultura de funcionarios y servidores públicos del SATCH.
- c) Fortalecer un adecuado clima laboral interno.
- d) Reconocer la identificación del servidor o funcionario público con la Entidad.

8.2.2 MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO

El reconocimiento se entregará al funcionario (o encargado) responsable de la unidad y dentro de este, se hará mención al esfuerzo realizado por su equipo de trabajo.

8.2.3 PERIODOS DE OTORGAMIENTO

- a) Las oportunidades de otorgamiento, serán una vez al año y posteriores a la entrega de los siguientes entregables:

- Segundo Reporte de Seguimiento del SCI
- Evaluación Anual del SCI

- b) El otorgamiento de reconocimiento se realizará hasta el 31 de enero del año siguiente.

8.2.4 TIPO DE RECONOCIMIENTO

El SATCH, otorgará reconocimientos, entre ellos:

- a) Reconocimiento mediante acto resolutivo emitido por la OGA con copia al legajo respectivo.
- b) La Unidad de Recursos Humanos en coordinación con OTI, realizarán las acciones respectivas para la publicación de los resultados del SCI, en los canales de comunicación de la Entidad.

8.2.5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y MATERIA DE RECONOCIMIENTO

Conforme lo establezca la normativa vigente a la fecha de su evaluación:

8.3 PLAZOS PARA OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS

El plazo para el otorgamiento de reconocimiento será hasta el 31 del mes de enero del año siguiente.

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1 Todo aspecto no regulado en los presentes Lineamientos será resuelto por la Oficina General de Administración, con conocimiento y supervisión de la Gerencia General.

9.2 El cumplimiento de las medidas de remediación, medidas de control, que por defecto determinan el cumplimiento del entregable "Segundo Reporte de Seguimiento del SCI" se evaluará al siguiente detalle

ASPECTO	PERIODO EVALUADO	FECHA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	De Enero a Diciembre	ENERO (evaluación del año anterior)
MEDIDAS DE CONTROL	De Enero a Diciembre	ENERO (evaluación del año anterior)

9.3 La Oficina General de Administración como responsable de la Implementación del SCI, deberá de informar a los jefes de las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control y Medidas de Remediación, en forma periódica, el cumplimiento de la implementación de los citados planes.

9.4 El OGA, después de realizar las evaluaciones de los dos (02) entregables anuales, emitirá las resoluciones de reconocimiento correspondiente.

9.5 La OGA pondrá de conocimiento de la Secretaría técnica del PAD la lista de aquellos funcionarios designados o encargados de las unidades orgánicas que no realizaron las actividades correspondientes a la implementación del SCI, para que proceda de acuerdo a sus competencias.

X. ANEXOS

- **FLUJOGRAMA 01:** Otorgamiento de Reconocimientos a los Servidores jefes de las Unidades Orgánicas por su Contribución en la Implementación del Sistema De Control Interno en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH.

FLUJOGRAMA 01

OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS SERVIDORES JEFES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO – SATCH.

